



Asunción, 26 de septiembre de 2024

Nota SNC/SG N° 865/2024

Señor

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo

Intendente Municipal

Municipalidad de Itaugua

Presente



4846
03/10/24 11:39
Correo pyo
Comunicado
SEPTEMBER

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) en relación a la nota de fecha 29 de agosto de 2024, ingresada bajo expediente SNC N° 2437/2024, a través de la cual solicita autorización para la intervención y verificación del templo parroquial de la Virgen del Rosario de la ciudad de Itaugua.

Al respecto, le informo que la aprobación de los procedimientos de intervención en bienes patrimoniales culturales y bienes del patrimonio nacional está condicionada a la presentación de un protocolo de intervención, de conformidad con la Resolución SNC N° 549/2021 "Por la cual se aprueban los formularios 1 al 10 propuestos por la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativos a los tramites y procedimientos de esa Dirección General de la Secretaría Nacional de Cultura", según lo detalla el **INFORME DBC N° 109/2024** emitido por la Dirección de Bienes Culturales (DBC) dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que adjuntamos para su referencia.

En cuanto a su solicitud de verificación, le informo que los técnicos de esta Secretaría de Estado realizarán una visita al lugar en una fecha que será comunicada previamente. Durante esta visita se coordinará una reunión técnica, en la que se podrán aclarar dudas y brindar la asistencia necesaria sobre los procedimientos para la aprobación del proyecto y la ejecución de los trabajos requeridos, con el fin de salvaguardar este valioso bien cultural.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más alta estima y consideración.



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



INFORME DBC N° 109/2024

23/09/2024

Ref.: Permiso de intervención y verificación para llevar adelante un proyecto de reparación de la infraestructura de la iglesia Nuestra Señora Virgen del Rosario de Itauguá.

Me dirijo a usted a fin de dar respuesta al Expediente SNC N° 2437/24 de fecha 05/09/2024 y Mesa de Entrada DGPC 1175/2024 de fecha 09/09/2024, de la Municipalidad de Itauguá; sobre solicitud de permiso de intervención y verificación para llevar adelante un proyecto de reparación de la infraestructura de la iglesia Nuestra Señora Virgen del Rosario.

Vista: La Nota I.M N°464/24 de fecha 29/08/2024 del Intendente Municipal Horacio Daniel Fernández Morínigo a fin de solicitar permiso de intervención y verificación para llevar adelante un proyecto de reparación de la infraestructura de la Iglesia Nuestra Señora Virgen del Rosario, ante la gravedad del caso y a pedido de las autoridades y la comunidad religiosa de la localidad, también se ha declarado emergencia edilicia para la reparación de la Iglesia.

Al respecto, una vez analizada la documentación remitida mediante el Informe Técnico IT066/2024 que se adjunta, la Dirección de Bienes Patrimoniales (DBC) informa que:

La Iglesia parroquial Virgen del Rosario de la ciudad de Itauguá, su implantación y su entorno constituyen un bien patrimonial cultural de relevancia y por lo tanto se halla bajo la tutela del régimen jurídico encabezado por la Ley N° 5621/16 "De protección del patrimonio cultural".

Conforme el análisis de la documentación que integra el expediente de referencia, se indica que el contenido de las mismas no se ajusta a lo establecido en la **Resolución SNC N° 549/2021** "Por la cual se aprueban los formularios número 1 al 10 propuestos por la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativos a los trámites y procedimientos de esa dirección general de la Secretaría Nacional de Cultura".

Las intervenciones ya realizadas se hallan en contravención con lo establecido en la ley de patrimonio y sus reglamentaciones vigentes.

Por lo tanto, a fin de evaluar la aprobación de las intervenciones en el bien cultural referido, deberá elaborarse un protocolo de intervención de conformidad con el Formulario N° 6 de la Resolución SNC N° 549/2021, el que deberá estar a cargo de un profesional especialista en conservación del patrimonio cultural y que deberá contemplar la reversión de las intervenciones ya realizadas en el bien; dicho formulario se encuentra en el documento *Régimen Normativo Cultural* disponible para su descarga en la página web de la Secretaría Nacional de Cultura.

Se informa igualmente que la DBC realizará una visita de verificación técnica cuya fecha será comunicada con antelación a los solicitantes.



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SĂMBYHYHA

Se remite el presente informe en cumplimiento de lo solicitado y para los fines pertinentes en,

Asunción, 23 de septiembre de 2024



JULIO IBARRA FRUTOS

Director

Dirección de Bienes Culturales
Dirección General de Patrimonio Cultural
Secretaría Nacional de Cultura

A
NATALIA ANTOLA GUGGIARI
Directora General
Dirección General de Patrimonio Cultural
Secretaría Nacional de Cultura



INFORME TÉCNICO – REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO – ITAUGUÁ – IT066.

Fecha: 23 de septiembre de 2024

En referencia al Expediente SNC N°2437/2024 de fecha 05/09/2024 y Mesa de Entrada DGPC N°1175/2024 de fecha 09/09/24 de la Municipalidad de Itauguá acerca de solicitar permiso de intervención y verificación para llevar adelante un proyecto de reparación de la infraestructura de la Iglesia Nuestra Señora Virgen del Rosario.

Marco legal

La Ley N° 5621/16, "De Protección del Patrimonio Cultural" que establece en sus artículos "Artículo 2°: Finalidades de la Ley. Inciso b: Establecer las acciones que hagan efectivo el cumplimiento de su objeto."; "Artículo 3°: El patrimonio cultural del Paraguay se encuentra constituido por los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, ambientales y construidos, seculares o eclesiásticos, públicos o privados, en cuanto resulten relevantes para la cultura, en razón de los valores derivados de los mismos, en cualquiera de sus ámbitos; como; el arte, la estética, la arqueología, la paleontología, la arquitectura, la economía, la tecnología, la bibliografía, el urbanismo, el ambiente, la etnografía, la ciencia, la historia, la educación, la tradición, las lenguas y la memoria colectiva"; "Artículo 5°: Clasificación de los Bienes Culturales que integran el Patrimonio. Inciso k: Entiéndase por conjuntos y sitios los lugares cuya arquitectura, unidad, identidad, significación histórica o integración con el paisaje, les otorga un valor especial desde el punto de vista urbanístico, ambiental, paisajístico, estético o histórico"; "Artículo 21°: De alteración de los bienes culturales. Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura"; "Artículo 22°: De la autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales. Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales".

La Ley N°3051/2006 "Nacional de Cultura" que establece en sus artículos: "Artículo 6°: Son objetivos básicos de la Secretaría Nacional de Cultura: a) ejecutar las tareas que le demande el Estado para el cumplimiento de sus obligaciones determinadas en el Artículo 1° de la presente Ley; b) fomentar el desarrollo de procesos culturales; c) preservar los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación; y g) en el ámbito de su competencia, atender las demandas sugerencias e inquietudes provenientes de diferentes sectores sociales y culturales".

La Resolución MEC/DGBC N°28/2002 "Por la que se declara como parte del Patrimonio Histórico Cultural de la República del Paraguay a los Centros Históricos de Areguá, Capiatá, Fernando de la Mora, Guarambaré, J.A. Saldívar, Lambaré, M. R. Alonso, Nueva Italia, Ñemby, San Antonio, San Lorenzo, Itá, Villa Elisa, Ypacarai, Ypané, Luque, Itauguá, Villeta y Limpio, poblaciones del Departamento Central".



La Resolución MEC/DGBC N°02/2000 “Por la que se declara Monumento de Interés Nacional y parte del Patrimonio de la Republica, a la Iglesia de la Ciudad de Itauguá, “Virgen del Rosario”, y a la Plazoleta que la rodea, núcleo a partir del cual convergen todos los puntos de valoración relativa, y todos los conjuntos edilicios del centro histórico de Itauguá”.

Revisión de documentaciones remitidas.

Informes

Se remite el Informe de Obra de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá de fecha 22/07/24 donde se comunica el estado de la Iglesia Virgen del Rosario, donde se observa la presencia de asientos diferenciales, humedades, grietas, fisuras, filtraciones en el techo, xilófagos en el maderamen y desprendimiento de piezas, y recomendando la intervención de carácter urgente.

En correspondencia, la Intendencia en fecha 23/07/2024 aprueba la Resolución N°999/2024 “Por la cual se declara emergencia edilicia para la reparación de la infraestructura del Templo de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario”. (Copia adjunta)

Se remite a su vez un “Informe situación actual” de la Comisión conformada de la Casa Parroquial, solicitado por Orlando Sarapura – Orlando Construcciones y elaborado por José Cabrera – Asesorías Industriales y estructurales, se desconoce la fecha de elaboración y relevamiento de dicho informe, así como también las metodologías utilizadas para el análisis del estado del bien.

Dicho informe hace mención de las humedades que afectan al bien, siendo estas las causales de los desprendimientos, grietas, desprendimiento de techo, hundimientos de los pilares centrales, etc.; La presencia de Termitas en el maderamen del techo, aberturas y retablo; hacen mención de sectores que necesitan atención como el sistema eléctrico, el pararrayos que recorre parte de la veleta, reloj, campana y campanario, murallas y cercos perimetrales, todos es un estado precario de conservación.

Se informa a su vez de “Reparaciones de Urgencia” en el bien, donde se realizaron excavaciones profundas para calzar los cimientos en dos columnas y refuerzos de envarillado por las mismas. Se realizaron trabajos de adecuación de la red de descarga pluvial en el predio y sustitución de tres vigas de madera en la galería agregándose a su vez 30m² nuevo de cielo raso de machimbre.

Proyecto de la infraestructura del templo de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario.

La Dirección de Obras, Servicios y Proyectos remiten la planilla de Cómputo y presupuesto, especificaciones técnicas y la copia del permiso Municipal N°549/2024 de la intervención de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario.

Los trabajos mencionados a realizarse son los siguientes:

- Refuerzo de 13 pilares del Galería Sur con bases y pilotes.
- Refuerzo de cimiento en la pared lateral sur del edificio.



- Intervención a las torres de primer y segundo entrepiso
- Intervención de la Torre Campanario.
- Tratamiento de control y prevención de Termitas.
- Verificación de pararrayos y puesta a tierra.

Este proyecto es aprobado por la Intendencia Municipal con la **Resolución I.M N°549/2024** "Por la cual se aprueba el proyecto de respiraciones de la infraestructura del templo de la parroquia Nuestra Señora del Rosario" de fecha 16 de agosto del 2024.

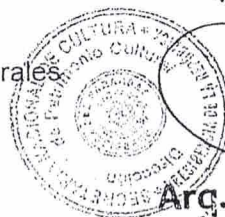
Conclusión

Analizadas las documentaciones remitidas por parte de la Municipalidad de Itauguá a fin de solicitar permiso de intervención y verificación para llevar a cabo el proyecto, las mismas no se ajustan según lo establecido en la **Resolución SNC N°549/2021** "Por el cual se aprueban los formularios números 1 al 10, propuestos por la Dirección General de Patrimonio Cultural, relativos a los trámites y procedimientos..."

A su vez, fueron realizadas intervenciones en el bien de excavaciones y sustituciones de materiales sin el conocimiento de esta Secretaría, incumpliendo las normativas vigentes establecidas bajo el régimen de la **Ley N°5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL"**.

Se remite el documento para su conocimiento y a los fines pertinentes.

Adriana Valdez
Dirección de Bienes Culturales



Vº Bº

Arq. Julio Ibarra
DIRECTOR